



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE
OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS
HIPERBÁRICOS**

Código: MAP499_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la supervisión de operaciones hiperbáricas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

- 1. Elaborar el plan de inmersión respetando las normas de seguridad y de protección medioambiental, para garantizar la ejecución de la operación.***



- 1.1 El contexto de la intervención se determina consultando la cartografía y demás información, calculando la profundidad de inmersión, para seleccionar las mezclas de fondo y descompresión de acuerdo al sistema de tablas utilizado.
- 1.2 El perfil de la inmersión (velocidad de descenso, tiempo previsto en el fondo, paradas de descompresión, velocidad ascenso entre paradas, cambios de mezclas, entre otros) se establece, de acuerdo al sistema de tablas y de buceo empleados, para garantizar la seguridad.
- 1.3 Los consumos de gases respirables para la ejecución de la inmersión se calculan con precisión, siguiendo los protocolos de cada equipo para asegurar el suministro a los buceadores durante la intervención hiperbárica.
- 1.4 Los procedimientos, tablas de descompresión y emergencia se incluyen en el plan de inmersión, teniendo en cuenta las características de los equipos empleados, para obtener reacciones inmediatas ante cualquier situación.
- 1.5 El plan general de comunicaciones de la intervención se define atendiendo a los procedimientos de seguridad, para el conocimiento y utilización del personal que interviene en la operación.
- 1.6 El personal que participa en la intervención hiperbárica, se selecciona entre el disponible en posesión de la cualificación preceptiva para cada puesto, teniendo en cuenta la inmersión y la técnica utilizada para ejecutar la operación.
- 1.7 El plan de evacuación se elabora en coordinación con los organismos correspondientes, al objeto de asegurar el traslado de un accidentado con la mayor rapidez posible.
- 1.8 El plan de inmersión se redacta de forma clara y concisa, para su aplicación por todos los miembros del equipo.

2. Supervisar el alistamiento del complejo o sistema hiperbárico, así como equipo personal y auxiliar, conforme al tipo de operación y técnica de inmersión, para garantizar su viabilidad.

- 2.1 La reunión pre-operativa se dirige conforme al plan de inmersión una vez programada para que el personal participante, identifique el puesto asignado, sus cometidos y pueda desarrollarlos.
- 2.2 Las listas de comprobación del sistema de buceo y de los sistemas auxiliares reflejados en el plan de inmersión se supervisan, para asegurar la operatividad de todos los equipos, al objeto de evitar accidentes durante el desarrollo de la intervención.
- 2.3 Los equipos de buceo, comunicaciones, entre otros, utilizados en la inmersión se inspeccionan antes de la realización de la misma, comprobando su funcionamiento para asegurar la operatividad de sus elementos y evitar riesgos durante el desarrollo de la intervención.

3. Planificar la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases o líquidos, conforme al tipo de intervención y técnica de inmersión, para la ejecución de las operaciones de buceo.



- 3.1 Los gases y mezclas de gases que van a intervenir durante todo el proceso se acopian según procedimientos establecidos de seguridad, para su disponibilidad durante la intervención.
- 3.2 El porcentaje y presión de los gases que forman las mezclas almacenadas se comprueba que se corresponden con la proporción recogida en el certificado o etiquetado de los mismos, para determinar su idoneidad para la intervención.
- 3.3 Los gases puros y las mezclas respirables se almacenan, de acuerdo a las normas en vigor, teniendo en cuenta su peligrosidad e incompatibilidad con otros gases, o líquidos para evitar accidentes antes o durante el desarrollo de las operaciones.
- 3.4 La manipulación y utilización de gases puros y mezclas respirables se supervisa conforme a las normas de seguridad, para evitar accidentes a los operadores y/o a los buceadores.

4. Controlar las etapas de la inmersión, acorde con el plan previsto para evitar accidentes en la misma.

- 4.1 El ajuste del balizamiento de la zona de inmersión al área de intervención se comprueba, detectando la instalación de objetos señalizadores (boya).
- 4.2 El personal que interviene en la operación hiperbárica se comprueba que está alistado según las funciones que va a desarrollar, para garantizar la ejecución del plan de inmersión.
- 4.3 El funcionamiento de los equipos y sistemas de buceo se verifica al comienzo de la inmersión, para asegurarse de su operatividad antes de continuar la intervención.
- 4.4 La ejecución del plan de inmersión se controla, ordenando o efectuando cambios de mezcla, evaluando condiciones del fondo, las de los buceadores y el desarrollo de su trabajo, poniendo especial atención en el estado de estos, para una ejecución eficaz y segura de la operación.
- 4.5 Los tiempos de descompresión distintos al previsto en el plan de inmersión, producidos por variaciones del tiempo o profundidad se modifican durante la operación conforme al sistema de tablas utilizado para efectuar dicho proceso, en caso necesario.
- 4.6 Las variaciones de velocidad y tiempo en paradas durante el ascenso que alteren el plan de inmersión previsto se corrigen según protocolos de emergencia, para una rápida reconducción de dicha situación a la normalidad.
- 4.7 Las instrucciones dadas y hechos ocurridos durante el desarrollo de la operación se incorporan en la hoja de inmersión correspondiente, siendo firmada por el responsable superior y archivada, para constancia documental del proceso.
- 4.8 El informe final se redacta de acuerdo a la intervención hiperbárica y a su finalidad, de forma clara y concisa, para extraer las conclusiones finales.

5. Supervisar el mantenimiento de los equipos, sistemas de buceo, conforme a lo establecido en los manuales técnicos para asegurar su operatividad.



- 5.1 La comunicación de las averías o anomalías del equipo se recibe finalizada la inmersión, de acuerdo a los procedimientos operativos en vigor, para poder determinar la funcionalidad del sistema en futuras intervenciones.
- 5.2 Las instrucciones ante cualquier avería en equipos se comunican al personal responsable, reparándose conforme a los manuales de mantenimiento o sustituyéndose para restablecer su operatividad para futuras inmersiones.
- 5.3 El consumo de gases se comprueba registrándose en las fichas de control de los equipos o baterías para poder efectuar inmersiones posteriores.
- 5.4 La limpieza y mantenimiento de equipos y sistemas de buceo se supervisa mediante listas de comprobación, conforme a procedimientos operativos en vigor para asegurar su operatividad en futuras intervenciones.
- 5.5 Las piezas de repuesto, gases, líquidos, lubricantes, se almacenan conforme a estadísticas de previsión de necesidades o averías, para garantizar la operatividad del sistema.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Normativa en instalaciones y plantas hiperbáricas relativas a la supervisión de operaciones hiperbáricas.

- Seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales.
- Reglamento de aparatos a presión.
- Tablas de tratamiento.
- Tablas de descompresión.

2. Instalaciones, plantas y complejos hiperbáricos: componentes, estructura y funcionamiento relativos a la supervisión de operaciones hiperbáricas.

- Cámaras hiperbáricas.
- Equipos de soporte vital.
- Compresores.
- Trasvasadores.
- Baterías de gases.
- Mezclas de gases.
- Sistemas de suministro.
- Carga de gases a presión.
- Higiene de las instalaciones.



3. Equipos y técnicas de inmersión relativas a la supervisión de operaciones hiperbáricas.

- Preparación, montaje y manejo.
- Procedimientos de inmersión.
- Gases respirables.

4. Organización de intervenciones hiperbáricas relativas a la supervisión de operaciones hiperbáricas.

- Equipo de trabajo: funciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Organizar y ejecutar la intervención de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos específicos de la empresa.
- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Aprender nuevos conceptos y procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la empresa.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar las operaciones a realizar en un complejo hiperbárico en un medio subacuático previamente contextualizado, cumpliendo las normativas aplicables de seguridad y protección medioambiental. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Elaborar el plan de inmersión.
2. Verificar la operatividad de los equipos del complejo o sistema hiperbárico.
3. Planificar la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases para operaciones hiperbáricas.
4. Controlar las etapas de la inmersión.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de información técnica de un complejo o sistema hiperbárico para consulta, del contexto de intervención (cartografía, profundidad de inmersión), del tipo de operación y de la técnica de inmersión, entre otros.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Elaboración del plan de inmersión.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Consulta de la cartografía del contexto de la intervención.- Comprobación de la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de los gases.- Establecimiento del perfil de la inmersión.- Cálculo de los consumos de gases respirables.- Inclusión de tablas de descompresión y emergencia.- Selección del personal.- Elaboración del plan de evacuación.- Redacción del plan de inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Verificación de la operatividad de los equipos del complejo o sistema hiperbárico.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de la reunión pre-operativa conforme al plan de inmersión.- Supervisión de las listas de comprobación del sistema de buceo y de los sistemas auxiliares, asegurando su estado de operatividad.- Revisión de los equipos de buceo y comunicaciones, asegurando su estado de funcionalidad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Planificación de la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases para operaciones hiperbáricas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acopio de gases y mezclas de gases que van a intervenir durante todo el proceso, según procedimiento establecido de seguridad.- Comprobación de la correspondencia entre el porcentaje y presión parcial de los gases que forman las mezclas almacenadas con el certificado o etiquetado de los mismos.- Estibación y almacenamiento de gases puros y mezclas respirables, en función de su peligrosidad o

	<p>incompatibilidad.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Control de las etapas de la inmersión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste del balizamiento de la zona. - Comprobación del alistamiento del personal. - Verificación del funcionamiento de los equipos y sistemas de buceo. - Seguimiento de la ejecución del plan de inmersión. - Modificación de los tiempos de descompresión. - Corrección de las variaciones de velocidad y tiempo en paradas. - Incorporación en la hoja de inmersión de las instrucciones dadas y hechos ocurridos. - Redacción del informe final. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

4	<p><i>Elabora el plan de inmersión según el contexto de intervención consultando la cartografía de la zona y la documentación técnica aportada, seleccionando las mezclas de fondo, y estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso, descenso y mezclas de gases. Calcula con precisión los consumos de gases respirables de acuerdo al sistema de tablas y de buceo empleados. Define el plan general de comunicaciones de la intervención atendiendo a los procedimientos de seguridad. Selecciona, entre el disponible, el personal que participa en la intervención hiperbárica para cada puesto según su cualificación. Valida el plan de evacuación. Redacta el plan de inmersión de forma clara y concisa para que lo apliquen todos los miembros del equipo.</i></p>
3	<p><i>Elabora el plan de inmersión estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso, descenso y mezclas de gases. Realiza los cálculos de consumos, definiendo los equipos empleados, aplicando el plan general de comunicaciones. Selecciona el personal para cada puesto según su cualificación, valida el plan de evacuación.</i></p>
2	<p><i>Elabora el plan de inmersión estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso y descenso, Define parcialmente los equipos empleados, aplicando de manera insuficiente el plan general de comunicaciones, seleccionando el personal para cada puesto, validando el plan de evacuación.</i></p>

1 | *No elabora el plan de inmersión.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4 | *Controla las etapas de la inmersión, acorde con el plan previsto. Alista al personal que interviene en la actividad. Vigila el balizamiento de la zona. Verifica el funcionamiento de los equipos, ordenando los cambios de mezclas, modificando los tiempos de descompresión distintos al previsto en el plan de inmersión, producidos por variaciones del tiempo o profundidad, corrigiendo las velocidades de descenso y ascenso que alteren el plan de inmersión previsto. Cumplimenta la hoja y redacta el informe final de inmersión del desarrollo de la operación.*

3 | *Controla las etapas de la inmersión según el perfil establecido. Vigila el balizamiento de la zona consultando la cartografía. Verifica el funcionamiento de los equipos, realizando los cambios de mezclas de acuerdo al sistema de tablas y tipología de buceo, modificando los tiempos de descompresión en función de la intervención, corrigiendo las velocidades de descenso y ascenso. Cumplimenta la hoja y redacta el informe final de inmersión.*

2 | *Controla parcialmente el plan de inmersión. Vigila de manera incompleta el balizamiento de la zona, verificando el funcionamiento de los equipos, controlando insuficientemente los tiempos de descompresión, aplicando con alta variabilidad las velocidades de descenso y ascenso.*

1 | *No controla las etapas de la inmersión, de acuerdo con el plan previsto.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

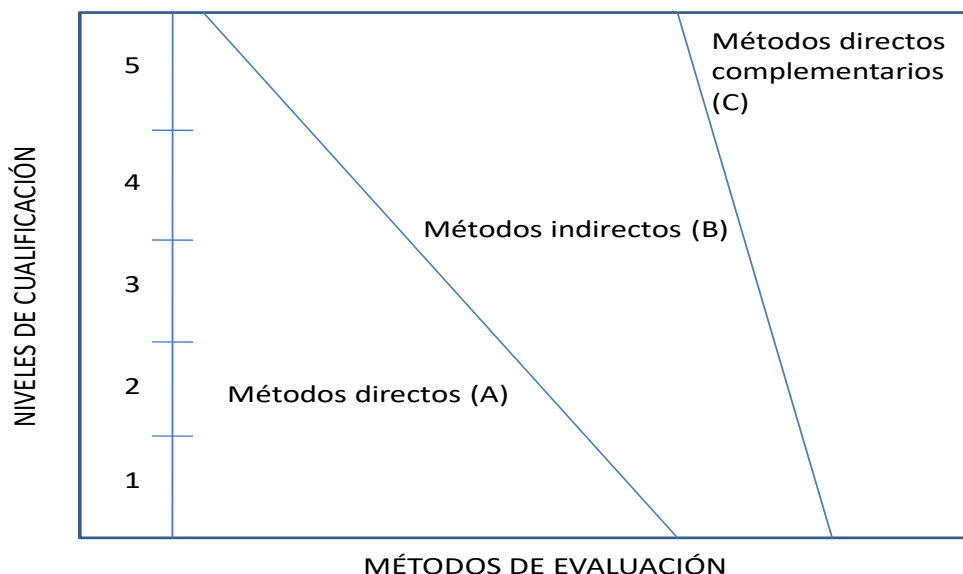
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de supervisión de operaciones hiperbáricas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una



entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se sugiere disponer de los equipos, materiales y útiles existentes en una empresa cuya actividad esté relacionada con la gestión de complejos y sistemas hiperbáricos, y de uso generalizado en el sector.